

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Referencia:	7325/2024	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (MARTER01)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

28 de febrero de 2024 a las 09:15:00

Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Jesús Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

SECRETARIA

D./Dña. María Victoria Artero Quesada, Auxiliar Administrativo

VOCALES

D. Antonio García Alemany, Secretario de la Asamblea

D. Andres Vicente Navarrete, Viceinterventor

D. José Manuel López Jiménez, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022)

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: MESA 21 DE FEB/2024 – APROBACIÓN
- 2.- Solicitud de Aclaración: 269/2023/cma – Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.
- 3.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 269/2023/cma – Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 269/2023/cma – Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 269/2023/cma – Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.
- 6.- Propuesta adjudicación: 269/2023/cma – Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.
- 7.- Apertura y calificación administrativa: 44/2024/CMA – Suministro de energía eléctrica de la instalación desalinizadora de agua de mar de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 44/2024/CMA – Suministro de energía eléctrica de la instalación desalinizadora de agua de mar de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 44/2024/CMA – Suministro de energía eléctrica de la instalación desalinizadora de agua de mar de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 10.- Propuesta adjudicación: 44/2024/CMA – Suministro de energía eléctrica de la instalación desalinizadora de agua de mar de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 11.- Apertura y calificación administrativa: 284/2023/CMA – Mantenimiento y reparación integral del Parque móvil de la CAM
- 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 284/2023/CMA – Mantenimiento y reparación integral del Parque móvil de la CAM
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 284/2023/CMA – Mantenimiento y reparación integral del Parque móvil de la CAM
- 14.- Propuesta adjudicación: 284/2023/CMA – Mantenimiento y reparación integral del Parque móvil de la CAM
- 15.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 234/2023 – Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obra de sustitución de cubierta del Palacio de Exposiciones y Congresos de Melilla
- 16.- Otros: MESA 28 DE FEB/2024 – DAR CUENTA INFORME TESORERIA MUNICIPAL EXP. 218/2023/CMA
- 17.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 218/2023/CMA – Formación en competencias digitales transversales para la ciudadanía promovido por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Marco del componente 19: Plan Nacional de Capacidades digitales (DIGITAL SKILLS) de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España
- 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 259/2023/CMA – Mantenimiento integral de Sistema de Impresión.
- 19.- Propuesta adjudicación: 259/2023/CMA – Mantenimiento integral de Sistema de Impresión.
- 20.- Otros: MESA 28 DE FEB/2024 – DAR CUENTA ERROR EXP. 215/2023/CMA JEFATURA POLICIA LOCAL " LOTE 3: ELECTRICIDAD VARIOS)
- 21.- Otros: MESA 28 DE FEB/2024 – DAR CUENTA ERROR EXP. 215/2023/CMA JEFATURA POLICIA LOCAL" LOTE 4 "CONTRA INCENDIOS)
- 22.- Apertura de Requerimiento de documentación: 225/2023/CMA – Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Juan Caro Romero" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- 23.- Apertura de Requerimiento de documentación: 174/2023/CMA – Conserjería de la piscina municipal de la CAM
- 24.- Apertura de Requerimiento de documentación: 287/2023/CMA – Suministro de Carnes frescas y huevos para las Escuelas de Educación Infantil Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria y San Francisco de Asís".
- 25.- Otros: MESA 28 DE FEB/2024 – DAR CUENTA ERROR EXP. 215/2023/CMA JEFATURA POLICIA LOCAL LOTE 2
- 26.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3/2023/CMA – Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- 27.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3/2023/CMA – Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- 28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3/2023/CMA – Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- 29.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3/2023/CMA – Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- 30.- Propuesta adjudicación: 3/2023/CMA – Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- 31.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 241/2023/CMA – Asistencia técnica para la redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de ejecución de cubiertas metálicas e instalación solar fotovoltaica en zonas de aparcamiento y almacen del parque de maquinaria del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU de la zona sur de la CAM
- 32.- Propuesta adjudicación: 241/2023/CMA – Asistencia técnica para la redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de ejecución de cubiertas metálicas e instalación solar fotovoltaica en zonas de aparcamiento y almacen del parque de maquinaria del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU de la zona sur de la CAM

Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

DECLARA

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 174/2023/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/916615118>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1** En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- 2** En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- 3** De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengán firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022 (véase apartado previo del acta de dicha sesión), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

En este mismo sentido, el Presidente informa que va a ser complicado mantener el ritmo de

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

sesiones semanales que se ha mantenido hasta hace cierto tiempo, ya que los exiguos medios personales de perfil técnico de los que dispone actualmente la Dirección General de Contratación Pública forman parte de esta mesa de contratación permanente, debiendo asumir, además de la asistencia a sus extensas sesiones, el trabajo posterior que conllevan los acuerdos adoptados (redacciones cualificadas y motivaciones a incluir en el acta, requerimientos, subsanaciones, aclaraciones, comprobaciones...), lo que está impidiendo ejercer con la debida diligencia el resto de funciones que tiene encomendada dicha Dirección General, de acuerdo con el Decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de la Dirección General de contratación pública y subvenciones (actual DG de Contratación Pública) aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 5 de junio de 2020, y publicado en el BOME nº 5763 de fecha 9 de junio de 2020.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un reparo y/o informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para continuar con la tramitación de la adjudicación del contrato.

Se recuerda que las propuestas realizadas por esta mesa de contratación no son vinculantes (art. 80.1 de la Ley 39/2015), por lo que el órgano de contratación podrá separarse de ellas de forma motivada (art. 35.1.c de la ley 39/2015 y art. 157.6 de la LCSP). En particular, son preceptivas y no vinculantes, las propuestas de adjudicación (arts. 157.1 y 326.2.d de la LCSP) y la propuesta realizada en cumplimiento al art. 150.1 de la LCSP.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través de este enlace.

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través de este enlace.

1.- Aprobación de acta: MESA 21 DE FEB/2024 – APROBACIÓN

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024.

2.- Solicitud de Aclaración: 269/2023/cma – Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Se da cuenta a la Mesa de que los licitadores **ANTONIO CERZUELA Y SERGIO LUZÁN SAAVEDRA** aclaran correctamente la documentación Administrativa requerida para licitar dentro del plazo concedido para ello.

3.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 269/2023/cma – Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Arquitectura en relación a la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor.

Analizado el citado informe a la mesa le surgen dudas sobre los criterios de valoración aplicados en el mismo. En base a todo lo anterior la mesa, por seguridad jurídica del procedimiento, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda solicitar a la Dirección General de Arquitectura nuevo informe en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, en el que se indiquen expresamente los criterios de valoración utilizados, respetando en todo caso lo contenido en el PCAP.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 269/2023/cma – Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.

ACTO NO CELEBRADO PENDEINTE DE NUEVO INFORME

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 269/2023/cma – Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.

ACTO NO CELEBRADO PENDEINTE DE NUEVO INFORME

6.- Propuesta adjudicación: 269/2023/cma – Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE NUEVO INFORME

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

7.- Apertura y calificación administrativa: 44/2024/CMA – Suministro de energía eléctrica de la instalación desalinizadora de agua de mar de la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52004041 GASELEC DIVERSIFICACIÓN, S.L. Fecha de presentación: 26 de febrero de 2024 a las 11:52:20

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52004041 GASELEC DIVERSIFICACIÓN, S.L.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 44/2024/CMA – Suministro de energía eléctrica de la instalación desalinizadora de agua de mar de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52004041 GASELEC DIVERSIFICACIÓN, S.L., esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de un año, por un coste de servicio de gestión de la compra (FEE), expresado en euros/MWh. de (8,10 €).

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 44/2024/CMA – Suministro de energía eléctrica de la instalación desalinizadora de agua de mar de la Ciudad Autónoma de Melilla

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento así como de los parámetros objetivos para determinar, en su caso, una oferta en presunción de anormalidad por su bajo importe, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hidricos, para que informe sobre si existen proposiciones que se encuentren en presunción de anormalidad por su bajo importe al aplicar los parámetros

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

objetivos contemplados en el PCAP a tal efecto, y en caso negativo valore las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes.

En el caso de que en dicho informe se identifique que algún licitador presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa acuerda igualmente por unanimidad, en base a la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, que se inicie el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, autorizando a la secretaria para que requiera al correspondiente licitador para que en el plazo de 10 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Dicho asesoramiento incluirá la propuesta de valoración de puntuación de los criterios evaluables automáticamente, teniendo en consideración el acuerdo de la mesa de contratación en su sesión de fecha 5 de mayo de 2022 (véase punto 35 del acta de dicha sesión), de manera que únicamente se realice una única valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y una única clasificación de los licitadores, sin tener en cuenta a aquellos licitadores sobre los que se estime que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, no puede ser cumplida debido a la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP.

Todo ello para que, a la vista de dichos informes, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

10.- Propuesta adjudicación: 44/2024/CMA – Suministro de energía eléctrica de la instalación desalinizadora de agua de mar de la Ciudad Autónoma de Melilla

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

11.- Apertura y calificación administrativa: 284/2023/CMA – Mantenimiento y reparación integral del Parque móvil de la CAM

Por parte de la secretaria se informa que en la Plataforma de Contratación del Sector Público no constan licitadores presentados en tiempo y forma al presente procedimiento, por lo que procede declararlo DESIERTO.

12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 284/2023/CMA – Mantenimiento y reparación integral del Parque móvil de la CAM

Acto no celebrado (procedimiento desierto – no se ha presentado ningún licitador)

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 284/2023/CMA – Mantenimiento y reparación integral del Parque móvil de la CAM

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Acto no celebrado (procedimiento desierto – no se ha presentado ningún licitador)

14.- Propuesta adjudicación: 284/2023/CMA – Mantenimiento y reparación integral del Parque móvil de la CAM

Acto no celebrado (procedimiento desierto – no se ha presentado ningún licitador)

15.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 234/2023 – Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obra de sustitución de cubierta del Palacio de Exposiciones y Congresos de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL Fecha de presentación: 21 de febrero de 2024 a las 12:23:57

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL. presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

16.- Otros: MESA 28 DE FEB/2024 - DAR CUENTA INFORME TESORERIA MUNICIPAL EXP. 218/2023/CMA

Se da cuenta del informe evacuando por la Tesorería Municipal , cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, admitiéndose la garantía provisional presentada por **ACADEMIA SOCE S.L.U.**, ya que se entiende constituida en tiempo y forma (al haberse constituido/ingresado en la caja de esta Administración con fecha 30/01/2024, siendo el plazo de finalización de ofertas el 31/01/2024).

17.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 218/2023/CMA - Formación en competencias digitales transversales para la ciudadanía promovido por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Marco del componente 19: Plan Nacional de Capacidades digitales (DIGITAL SKILLS) de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B51000131 ACADEMIA SOCE S.L.U. , presenta documentación técnica a valorar
NIF: B47507603 ENCLAVE FORMACIÓN, presenta documentación técnica a valorar
NIF: A92909068 MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA, presenta documentación técnica a valorar
NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU, presenta documentación técnica a valorar
NIF: B51040863 SPANISH GAMING ACADEMY SL, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de la Sociedad de la Información, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 259/2023/CMA - Mantenimiento integral de Sistema de Impresión.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de la Sociedad de la Información realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS de la siguiente manera:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 173400 Valor aportado por la mesa: 173400 Puntuación: 52
- Importe destinado a mantenimiento Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0
- Importe destinado a suministro de consumibles Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 6
- Importe destinado a bolsa de consumibles Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 6

19.- Propuesta adjudicación: 259/2023/CMA - Mantenimiento integral de Sistema de Impresión.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: **1NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.**
Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 30
Total criterios CAF: 64
Total puntuación: 94

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva** , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Euros (173,400 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **SEIS**

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS Euros, (6.936,00 €), totalizándose la oferta en CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOSTREINTA Y SEIS Euros (180.336,00 €), presenta el siguiente desglose:

Concepto	Total Anual
Mantenimiento con piezas de 660 impresoras	35.000,00
Importe por suministro de consumibles	60.475,00
Importe por bolsa de consumibles	14.000,00
Equipo de técnicos para reposición, mantenimiento y soporte de 994 dispositivos de impresión	
	54.000,00
Dirección de proyecto	1.200,00
Otros gastos del proyecto: gastos administrativos y de gestión, comunicaciones, combustible de vehículos, amortización de equipamientos del combustible de vehículos, amortización de equipamientos del almacenaje y taller, gastos en vehículos, ... (estimado en un 1,5%)	1.610,00
Beneficio empresarial (5%)	7.115,00
Total año sin impuestos	173.400,00
IPSI 4%	6.936,00
TOTAL IPSI INCLUIDO	180.336,00 €

20.- Otros: MESA 28 DE FEB/2024 - DAR CUENTA ERROR EXP. 215/2023/CMA JEFATURA POLICIA LOCAL " LOTE 3: ELECTRICIDAD VARIOS)

Se advierte de la existencia de una incongruencia entre el requerimiento efectuado desde la PLACSP el 29 de enero de 2024 por el que se requiere una constitución de garantía definitiva por importe de 2.101,71€ y lo indicado en el apartado 1 del Anexo I del PCAP que indica lo siguiente:

"(...)

Por ello el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote."

Por lo que en atención a lo anteriormente expuesto el importe de adjudicación deberá coincidir con el presupuesto base de licitación para el

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

presente lote que asciende a 54.119,65€ (IPSI Incluido) ascendiendo el importe de la garantía definitiva que debe constituir el licitador propuesto como adjudicatario a 2.601,91 €.

El error de inclusión de la consideración del contrato como de techo de gasto en el punto 1 del Anexo I del PCAP relativo a la definición del objeto del contrato en lugar incluirlo en el punto 3 relativo al presupuesto del contrato y crédito en el que se ampara implica una concatenación de errores que finalizan en un requerimiento de documentación conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP defectuoso.

A tal efecto, considera esta Mesa de Contratación que no puede el licitador asumir la carga del error de esta Administración al efectuar el citado requerimiento. Por lo expuesto anteriormente, esta Mesa de Contratación en aras de un cumplimiento diligente de los principios generales de actuación y funcionamiento de las Administraciones Públicas y en particular los principios transversales que deben regir la Contratación Administrativa, considera ajustado a derecho conceder al licitador HIJOS DE MORENO S.A. un plazo de 10 días para constituir una garantía definitiva en los términos contemplados en el Anexo I del PCAP, del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, dado que el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote.

En base a lo anterior la mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el punto SEGUNDO de la propuesta de adjudicación efectuada con fecha 22 de febrero de 2024 realizada conforme a la propuesta de la mesa de contratación que en su sesión de fecha 14 de febrero de 2024 que dio cuenta de toda la documentación presentada por el licitador mejor valorado, observando que se ha presentado correctamente toda la documentación requerida para este procedimiento, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador HIJOS DE MORENO, S.A.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

SEGUNDO.- Conservar aquellos actos y tramites cuyo contenido se habría mantenido igual de no haberse producido el error.

TERCERO.- Conceder al licitador HIJOS DE MORENO S.A. un plazo de 10 días para constituir una garantía definitiva en los términos contemplados en el Anexo I del PCAP, del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, dado que el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote. Habiendo constituido una garantía definitiva por importe de 2.101,71€ y siendo el importe que procede de 2.601,91 €, deberá constituir la diferencia que asciende a 500,20€ de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

CUARTO.- La propuesta de adjudicación, en el caso que el licitador propuesto como adjudicatario aporte la documentación requerida en tiempo y forma, deberá quedar expuesta en los siguientes términos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA". LOTE 3: ELECTRICIDAD Y VARIOS, al licitador HIJOS DE MORENO, S.A. por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidadprecio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación: IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN (Lote 3): CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (42.034,26€), al que corresponde por IPSI la cuantía de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, (1.681,37 €), totalizándose la oferta en CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (43.715,63 €), y una baja sobre precario para Mantenimiento Correctivo 12 %.

El presente servicio se planifica para que se formalice mediante la opción de contrato de techo de gasto. El presupuesto base de licitación de cada uno de

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

los lotes es resultado de la suma de dos presupuestos iniciales: el correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo (MP) y el del servicio de mantenimiento correctivo (MC). [PBL = MP + MC]

La parte del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo (MC) obliga al contratista a la realización de las prestaciones de forma sucesiva y por precio unitario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, formulándose el precio de esta parte del contrato en términos de precios unitarios. Por ello el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote.

Para ello, en cada lote, con la diferencia económica que pudiera resultar entre el importe ofertado por el adjudicatario y el presupuesto base de licitación para el servicio de Mantenimiento Preventivo (MP) se aumentará el importe existente para el servicio Mantenimiento Correctivo (MC), quedando obligado el adjudicatario a la realización de las prestaciones que pudieran llevarse a cabo en este último servicio (MC) de forma sucesiva y por precio unitario resultante de aplicar la baja porcentual ofertada a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en los documentos contractuales, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (54.119,65€ Y 4% de IPSI incluido). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de UN (01) AÑO.

ABONO: El presente contrato se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria "00/13000/22799" "Prest. Servicios Seguridad Ciudadana"

21.- Otros: MESA 28 DE FEB/2024 - DAR CUENTA ERROR EXP. 215/2023/CMA JEFATURA POLICIA LOCAL" LOTE 4 "CONTRA INCENDIOS)

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Se advierte de la existencia de una incongruencia entre el requerimiento efectuado desde la PLACSP el 29 de enero de 2024 por el que se requiere una constitución de garantía definitiva por importe de 547,29€ y lo indicado en el apartado 1 del Anexo I del PCAP que indica lo siguiente:

“(…)

Por ello el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote.”

Por lo que en atención a lo anteriormente expuesto el importe de adjudicación deberá coincidir con el presupuesto base de licitación para el presente lote que asciende a 15.768,48€ (IPSI Incluido) ascendiendo el importe de la garantía definitiva que debe constituir el licitador propuesto como adjudicatario a 758,10 €.

El error de inclusión de la consideración del contrato como de techo de gasto en el punto 1 del Anexo I del PCAP relativo a la definición del objeto del contrato en lugar incluirlo en el punto 3 relativo al presupuesto del contrato y crédito en el que se ampara implica una concatenación de errores que finalizan en un requerimiento de documentación conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP defectuoso.

A tal efecto, considera esta Mesa de Contratación que no puede el licitador asumir la carga del error de esta Administración al efectuar el citado requerimiento. Por lo expuesto anteriormente, esta Mesa de Contratación en aras de un cumplimiento diligente de los principios generales de actuación y funcionamiento de las Administraciones Públicas y en particular los principios transversales que deben regir la Contratación Administrativa, considera ajustado a derecho conceder al licitador EXTINSE MELILLA S.A. un plazo de 10 días para constituir una garantía definitiva en los términos contemplados en el Anexo I del PCAP, del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, dado que el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

En base a lo anterior la mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el punto SEGUNDO de la propuesta de adjudicación efectuada con fecha 22 de febrero de 2024 realizada conforme a la propuesta de la mesa de contratación que en su sesión de fecha 7 de febrero de 2024 que dio cuenta de toda la documentación presentada por el licitador mejor valorado, observando que se ha presentado correctamente toda la documentación requerida para este procedimiento, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador EXTINSE MELILLA S.A.

SEGUNDO.- Conservar aquellos actos y tramites cuyo contenido se habría mantenido igual de no haberse producido el error.

TERCERO.- Conceder al licitador EXTINSE MELILLA S.A.. un plazo de 10 días para constituir una garantía definitiva en los términos contemplados en el Anexo I del PCAP, del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, dado que el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote. Habiendo constituido una garantía definitiva por importe de 547,29€ y siendo el importe que procede de 758,10 €, deberá constituir la diferencia que asciende a 210,81€ de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

CUARTO.- La propuesta de adjudicación, en el caso que el licitador propuesto como adjudicatario aporte la documentación requerida en tiempo y forma, deberá quedar expuesta en los siguientes términos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y OTRAS

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA LOTE 4: CONTRA INCENDIOS, al licitador EXTINSE MELILLA, S.L. por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN (Lote 4): DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA euros (10.945,80€), al que corresponde por IPSI la cuantía de CUATROCIENTOS TRENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES euros, (437,83 €), totalizándose la oferta en ONCEMILTRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES euros (11.383,63 €) y una baja sobre precario para Mantenimiento Correctivo 10 %

El presente servicio se planifica para que se formalice mediante la opción de contrato de techo de gasto. El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes es resultado de la suma de dos presupuestos iniciales: el correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo (MP) y el del servicio de mantenimiento correctivo (MC). [PBL = MP + MC]

La parte del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo (MC) obliga al contratista a la realización de las prestaciones de forma sucesiva y por precio unitario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, formulándose el precio de esta parte del contrato en términos de precios unitarios. Por ello el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote.

Para ello, en cada lote, con la diferencia económica que pudiera resultar entre el importe ofertado por el adjudicatario y el presupuesto base de licitación para el servicio de Mantenimiento Preventivo (MP) se aumentará el importe existente para el servicio Mantenimiento Correctivo (MC), quedando obligado el adjudicatario a la realización de las prestaciones que pudieran llevarse a cabo en este último servicio (MC) de forma sucesiva y por precio unitario resultante de aplicar la baja porcentual ofertada a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en los documentos contractuales, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (15.768,48€ € Y 4% de IPSI incluido). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de UN (01) AÑO.

ABONO: El presente contrato se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria "00/13000/22799" "Prest. Servicios Seguridad Ciudadana"

22.- Apertura de Requerimiento de documentación: 225/2023/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Juan Caro Romero" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador **OHL SERVICIOS-INGESAN** propuesta como adjudicataria del expediente denominado "**LIMPIEZAS DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "JUAN CARO ROMERO" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA (expediente 225/2023/CMA)**", que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, se observa que no ha acreditado lo siguiente:

- Compromiso de renovación del seguro de responsabilidad exigido conforme al punto 16 del Anexo I del PCAP.
- Certificación emitida por la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla en la que conste que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla. (La aportada es expedida en agosto de 2023 teniendo la misma una validez de 3 meses).

Dicho esto, no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LPAC al ser la Certificación emitida por la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla en la que conste que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla un documento elaborado por esta Administración., se comprueba de oficio que el licitador no tiene deudas de naturaleza tributaria en período

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla. El documento será volcado en el correspondiente expediente .

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

1º Conceder al licitador OHL SERVICIOS-INGESAN, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

2º.- Autorizar a la Secretaria de la Mesa a que compruebe dicha documentación y en el caso de que sea correcta, de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, se proceda a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador OHL SERVICIOS-INGESAN que se compromete a tomar a su cargo del citado suministro por un precio de **Trescientos setenta y siete mil novecientos veintinueve euros con noventa y cuatro céntimos (377.929,94 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de **Quince mil ciento diecisiete euros con veinte céntimos, (15.117,20 €)**, totalizándose la oferta en **Trescientos noventa y tres mil cuarenta y siete euros con catorce céntimos (393.047,14 €)**, presenta las siguientes mejoras:**

- **Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras**
 - Un baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia **semanal**, así como características del vehículo cuba.
- **Mejoras de Limpieza extra de los cristales del colegio mediante operario especializado.**
 - Una limpieza extra de los cristales del centro con una **frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas semanales mediante operario especializado.**
- **Mejoras de Limpieza extra de los Jardines del colegio mediante operario especializado.**
 - Una limpieza extra de los jardines del centro con una **frecuencia semanal con un mínimo de 5 horas semanales mediante operario especializado.**

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- **Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada**
 - 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabriks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro.

23.- Apertura de Requerimiento de documentación: 174/2023/CMA - Conserjería de la piscina municipal de la CAM

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **HIGICONTROL SL MELILLA** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**SERVICIO DE CONSEJERIA DE LA PISCINAMUNICIPAL DE LA CAM**” (**expediente 174/2023/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023,

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, y se observa que no ha acreditado correctamente lo siguiente:

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención.
- Compromiso de renovación del seguro de responsabilidad exigido conforme al punto 16 del Anexo I del PCAP.
- **Compromiso de adscripción de medios personales o materiales en particular** lo establecido en el apartado a) y b) regulado en este sentido en el punto 12 Anexo I del PCAP. El licitador aporta CV y vidas laborales de dos trabajadores. No obstante se observa que en el PPT deberá existir 4 trabajadores subrogables (según el apartado 4 del PPTP: un conserje y 3 operarios), por lo que deberá aportar toda la documentación sociolaboral de los dos nuevos trabajadores (no incluido entre el personal subrogable), enumerada en el citado apartado (página 52 y 53 del documento pdf correspondiente al PCAP).

La documentación a presentar deberá ajustarse a los términos contemplados en el apartado 12 del Anexo I, que expresamente señala:

(...) especificándose, para el personal de la empresa que cubrirá los servicios objeto del contrato en su modalidad de ejecución directa, su nombre y apellidos y experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de trabajos de similar naturaleza, con la titulación y cualificación del mismo,

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

debiendo aportar además:

1. CV con información lo más detallada y completa posible.
2. Acreditación de titulación.
3. Acreditación de la capacitación necesaria.
4. Vidas laborales.
5. Copias de contratos.
6. Certificados emitidos por las empresas y/o instalaciones en las que se prestaron los servicios, con concreción del trabajo realizado.

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa comprometiéndose a la total disponibilidad de los medios materiales, asignados a la ejecución del contrato en los términos previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, con expresa inclusión de la documentación acreditativa de la disponibilidad de los mismos.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez conceder al licitador **HIGICONTROL MELILLA S.L, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar al requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP, conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

Igualmente, ante la densidad de los documentos enumerados en dicha cláusula, la mesa, por seguridad jurídica del procedimiento y eficacia en su gestión, en aplicación de los arts. 150 y 157.5 de la LCSP, considera procedente solicitar informe sobre si los documentos que aporte el licitador a efectos de cumplir con el “compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales” se ajustan a los términos contemplados en el apartado 12 del Anexo I, que expresamente señala:

(...) especificándose, para el personal de la empresa que cubrirá los servicios objeto del contrato en su modalidad de ejecución directa, su nombre y apellidos y experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de trabajos de similar naturaleza, con la titulación y cualificación del mismo, debiendo aportar además:

1. CV con información lo más detallada y completa posible.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

2. Acreditación de titulación.
3. Acreditación de la capacitación necesaria.
4. Vidas laborales.
5. Copias de contratos.
6. Certificados emitidos por las empresas y/o instalaciones en las que se prestaron los servicios, con concreción del trabajo realizado.

En base a todo lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, en aplicación del art. 157.5 de la LCSP, se dé traslado de la documentación presentada al respecto a la Dirección General de Instalaciones Deportivas como autora del PCAP y promotora del procedimiento y pliegos, para que informe sobre si la documentación aportada cumple los requisitos establecidas en el Pliego.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base a los art.150, 157.5 y 326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, lo siguiente:

1º.- Conceder al licitador **HIGICONTROL MELILLA SL**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP.

2.º- Remitir la documentación presentada por licitador arriba indicado a la Dirección General de Deportes a los efectos de que informe, si la documentación presentada por el licitador cumple con los requisitos establecidos en el punto 12 del Anexo I del PCAP.

24.- Apertura de Requerimiento de documentación: 287/2023/CMA – Suministro de Carnes frescas y huevos para las Escuelas de Educación Infantil Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria y San Francisco de Asís".

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar el licitador **COMPAÑÍA CÁRNICAS YUSEF S.L** propuesto como adjudicatario del expediente denominado “Suministro de Carnes frescas y huevos para las Escuelas de Educación Infantil Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria y San Francisco de Asís”. (expediente 287/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, se observa que no ha acreditado lo siguiente:

- Compromiso de renovación del seguro de responsabilidad exigido conforme al punto 15 del Anexo I del PCAP.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales conforme al punto 13 del Anexo I del PCAP.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 13 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

A tal efecto el punto 13 del Anexo I del PCAP señala lo siguiente:

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 89 apartado/s: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: Que acredite haber prestado durante los últimos tres años suministros similares al que nos ocupa según el lote al que se opte ofertar por un importe mínimo acumulado de suministros de carnes frescas y huevos del 70 % del precio de licitación anual de ese lote (**14.133,22 euros.**) .

Así mismo, en el requerimiento efectuado por PLACSP se le indicó: " 4 Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, a estos efectos la mesa de contratación establece el criterio de que para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional en los términos contemplados en el apartado 13 del Anexo I, **dichos certificados deberán acreditar la correcta realización de la prestación e incluir expresamente importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En este sentido no se consideran como acreditativos los contratos o las facturas presentadas, sin que se certifique la correcta prestación del correspondiente trabajo.** Por lo que en aplicación del art. 95 de la LCSP, para poder ser tenidos en cuenta, los documentos a presentar deberán cumplir con lo anteriormente expuesto

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

El licitador presenta relaciones de facturas que en ningún caso acreditan por si solos la correcta prestación del referido suministro, debiendo aportar certificados que acrediten la correcta prestación de los suministros.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez conceder al licitador **COMPañÍA CÁRNICAS YUSEF S.L** , **un plazo de 3 días naturales para subsanar** los defectos apreciados que se enumeran a continuación en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

- Compromiso de renovación del seguro de responsabilidad exigido conforme al punto 15 del Anexo I del PCAP.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales conforme al punto 13 del Anexo I del PCAP.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 13 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: **importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma** y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerdan se dé cuenta de los expedientes que a continuación se indican:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

25.- Otros: MESA 28 DE FEB/2024 – DAR CUENTA ERROR EXP. 215/2023/CMA JEFATURA POLICIA LOCAL LOTE 2

Se advierte de la existencia de una incongruencia entre el requerimiento efectuado desde la PLACSP el 1 de febrero de 2024 por el que se requiere una constitución de garantía definitiva por importe de 450 € y lo indicado en el apartado 1 del Anexo I del PCAP que indica lo siguiente:

“(…)

Por ello el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote.”

Por lo que en atención a lo anteriormente expuesto el importe de adjudicación deberá coincidir con el presupuesto base de licitación para el presente lote que asciende a 14.820,00€ (IPSI Incluido) ascendiendo el importe de la garantía definitiva que debe constituir el licitador propuesto como adjudicatario a 712,50 €.

El error de inclusión de la consideración del contrato como de techo de gasto en el punto 1 del Anexo I del PCAP relativo a la definición del objeto del contrato en lugar incluirlo en el punto 3 relativo al presupuesto del contrato y crédito en el que se ampara implica una concatenación de errores que finalizan en un requerimiento de documentación conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP defectuoso.

A tal efecto, considera esta Mesa de Contratación que no puede el licitador asumir la carga del error de esta Administración al efectuar el citado requerimiento. Por lo expuesto anteriormente, esta Mesa de Contratación en aras de un cumplimiento diligente de los principios generales de actuación y funcionamiento de las Administraciones Públicas y en particular los principios transversales que deben regir la Contratación Administrativa, considera ajustado a derecho conceder al licitador APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. un plazo de 10 días para constituir una garantía definitiva en los términos contemplados en el Anexo I del PCAP, del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, dado que el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

En base a lo anterior la mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.– Conservar aquellos actos y tramites cuyo contenido se habría mantenido igual de no haberse producido el error.

SEGUNDO.– Conceder al licitador APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. un plazo de 10 días para constituir una garantía definitiva en los términos contemplados en el Anexo I del PCAP, del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, dado que el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote. Habiendo constituido una garantía definitiva por importe de 450€ y siendo el importe que procede de 712,50 €, deberá constituir la diferencia que asciende a 262,50 € de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

TERCERO.– La propuesta de adjudicación, en el caso que el licitador propuesto como adjudicatario aporte la documentación requerida en tiempo y forma, deberá quedar expuesta en los siguientes términos:

PRIMERO.– ADJUDICAR el contrato denominado “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”. LOTE 2: FONTANERÍA al licitador APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN (Lote 2): NUEVE MIL EUROS (9000,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de TRESCIENTOS SESENTA EUROS ,

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

(360,00€), totalizándose la oferta en NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (9.360,00 €) y una baja sobre preciarlo para Mantenimiento Correctivo 10 %.

El presente servicio se planifica para que se formalice mediante la opción de contrato de techo de gasto. El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes es resultado de la suma de dos presupuestos iniciales: el correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo (MP) y el del servicio de mantenimiento correctivo (MC). [PBL = MP + MC]

La parte del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo (MC) obliga al contratista a la realización de las prestaciones de forma sucesiva y por precio unitario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, formulándose el precio de esta parte del contrato en términos de precios unitarios. Por ello el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote.

Para ello, en cada lote, con la diferencia económica que pudiera resultar entre el importe ofertado por el adjudicatario y el presupuesto base de licitación para el servicio de Mantenimiento Preventivo (MP) se aumentará el importe existente para el servicio Mantenimiento Correctivo (MC), quedando obligado el adjudicatario a la realización de las prestaciones que pudieran llevarse a cabo en este último servicio (MC) de forma sucesiva y por precio unitario resultante de aplicar la baja porcentual ofertada a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en los documentos contractuales, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (14.820,00€ Y 4% de IPSI incluido). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de UN (01) AÑO.

ABONO: El presente contrato se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria "00/13000/22799" "Prest. Servicios Seguridad Ciudadana"

26.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3/2023/CMA - Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

LOTE 1: VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (BEV) E HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV)

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A03417086 AUTOS MARCOS, S.A.:

- + 1 - Vehículos eléctricos (BEV) e híbridos enchufables (PHEV) de representación
 - Mejoras equipamiento opcional Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 6
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 215015 Valor aportado por la mesa: 215015 Puntuación: 60.42
 - Mejoras del plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

NIF: B52029733 HYMELILLA, S.L.:

- + 1 - Vehículos eléctricos (BEV) e híbridos enchufables (PHEV) de representación
 - Mejoras equipamiento opcional Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 227000 Valor aportado por la mesa: 227000 Puntuación: 16.02
 - Mejoras del plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

27.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3/2023/CMA - Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

LOTE 2: VEHÍCULOS TIPO FURGONETAS ELÉCTRICAS (BEV)

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A03417086 AUTOS MARCOS, S.A.:

- + 2 - Vehículos tipo furgonetas eléctricas (BEV)

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Mejoras equipamiento opcional Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 347400 Valor aportado por la mesa: 347400 Puntuación: 59.05
- Mejoras del plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3/2023/CMA - Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

LOTE 3: VEHÍCULOS TIPO SUV E HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV)

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52029733 HYMELILLA, S.L.:

- + 3 - Vehículos tipo SUV híbridos enchufables (PHEV)
 - Mejoras equipamiento opcional Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 163800 Valor aportado por la mesa: 163800 Puntuación: 56.05
 - Mejoras del plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

29.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3/2023/CMA - Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

LOTE 4: VEHÍCULOS TIPO TURISMO ELÉCTRICOS (BEV)

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A03417086 AUTOS MARCOS, S.A.:

- + 4 - Vehículos tipo turismo eléctricos (BEV)
 - Mejoras equipamiento opcional Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 126980 Valor aportado por la mesa: 126980 Puntuación: 74.07
- Mejoras del plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

30.- Propuesta adjudicación: 3/2023/CMA – Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

LOTE 1: VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (BEV) E HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV)

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: A03417086 AUTOS MARCOS, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76.42

Total puntuación: 76.42

Orden: 2NIF: B52029733 HYMELILLA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 29.02

Total puntuación: 29.02

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **AUTOS MARCOS S.A** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

El licitador **AUTOS MARCO S.A** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de 4 meses, por un precio de doscientos quince mil quince euros (215.015,00 €), presenta lo siguiente:

- Se compromete a realizar la entrega de todos los vehículos del Lote 1 ,en un plazo de 4 meses.
- Se compromete a tomar a su cargo a efectuar las siguientes mejoras al equipamiento del vehículo para todos los vehículos del Lote
 - 1.Señal luminosa V-2.
 - 2.Bola de remolque homologada
- Se adjunta fichas técnicas de los vehículos ofertados.

LOTE 2: VEHÍCULOS TIPO FURGONETAS ELÉCTRICAS (BEV)

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: A03417086 AUTOS MARCOS, S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 72.05
Total puntuación: 72.05

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **AUTOS MARCOS S.A** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva** , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **AUTOS MARCO S.A** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de 4 MESES , por un precio de “347.400,00 €” “Trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos euros”, presenta lo siguiente:

- Se compromete a realizar la entrega de todos los vehículos del Lote 2, en un plazo de 4 meses o menos ya que están disponibles en nuestro propio stock.
- Se compromete a tomar a su cargo a efectuar las siguientes mejoras al equipamiento del vehículo para todos los vehículos del Lote
 - 1. Señal luminosa V-2.
- Se adjunta fichas técnicas de los vehículos ofertados.

LOTE 3: VEHÍCULOS TIPO SUV E HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV)

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: INIF: B52029733 HYMELILLA, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.05

Total puntuación: 69.05

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **HYMELILLA S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva** , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

El licitador **HYMELILLA S.L** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de DOCE MESES, por un precio de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Euros (163.800€ Exento de IPSI conforme al pliego de condiciones)**, presenta la siguiente:

- Mejorar el plazo de entrega de los vehículos ofertados para el **LOTE Nº 3** en un plazo de **TRES MESES** desde la adjudicación del contrato.
- Mejora al equipamiento
 - Señal luminosa V-2.

LOTE 4: VEHÍCULOS TIPO TURISMO ELÉCTRICOS (BEV)

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: A03417086 AUTOS MARCOS, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.07

Total puntuación: 87.07

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **AUTOS MARCOS S.A** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **AUTOS MARCO S.A** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de 4 meses por un precio de Ciento veintiséis mil novecientos ochenta euros (126.980,00€), presenta lo siguiente:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Se compromete a realizar la entrega de todos los vehículos del Lote 4 en un plazo de 4 meses o menos ya que están disponibles en nuestro propio stock.
- Se compromete a tomar a su cargo a efectuar las siguientes mejoras al equipamiento del vehículo para todos los vehículos del Lote 4
 - 1. Señal luminosa V-2.
- Se adjunta fichas técnicas de los vehículos ofertados.

31.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 241/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de ejecución de cubiertas metálicas e instalación solar fotovoltaica en zonas de aparcamiento y almacén del parque de maquinaria del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU de la zona sur de la CAM

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Urbanos respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **R2M SOLUTION SPAIN S.L**, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por el licitador **R2M SOLUTION SPAIN S.L**, al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

Asimismo se da cuenta que el mismo informe evacuado por la por la Dirección General de Servicios Urbanos realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS, establece la valoración de dichos criterios de la siguiente manera:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING:

- Compromiso de presencia en obra Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3.75

- Calidad del equipo Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 22.5

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 48833 Valor aportado por la mesa: 48833 Puntuación: 26.2

NIF: 45300445J JESUS MARIA MONTERO SAEZ:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Compromiso de presencia en obra Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3.75
 - Calidad del equipo Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 22.5
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 53125 Valor aportado por la mesa: 53125 Puntuación: 24.35
- NIF: B87026373 NESS ENERGY GESTION SL:
- Compromiso de presencia en obra Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 1.5
 - Calidad del equipo Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 22.5
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 61884.76 Valor aportado por la mesa: 61884.76 Puntuación: 20.6
- NIF: B87348470 R2M Solution Spain SL:
- Compromiso de presencia en obra Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 1.5
 - Calidad del equipo Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 16.87
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 42225.6 Valor aportado por la mesa: 42225.6 Puntuación: 27.89
- NIF: B90371790 SEMAS CONSULTORIA SL:
- Compromiso de presencia en obra Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3.75
 - Calidad del equipo Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 22.5
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 56436.43 Valor aportado por la mesa: 56436.43 Puntuación: 22.94

32.- Propuesta adjudicación: 241/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de ejecución de cubiertas metálicas e instalación solar fotovoltaica en zonas de aparcamiento y almacen del parque de maquinaria del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU de la zona sur de la CAM

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Admitir la justificación presentada por el licitador **R2M SOLUTION SPAIN S.L** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

2º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B52007044 IDIC CONSULTING Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 22.86

Total criterios CAF: 52.45

Total puntuación: 75.31

Orden: 2NIF: 45300445J JESUS MARIA MONTERO SAEZ

Total criterios CJV: 22.07

Total criterios CAF: 50.6

Total puntuación: 72.67

Orden: 3NIF: B90371790 SEMAS CONSULTORIA SL

Total criterios CJV: 18.59

Total criterios CAF: 49.19

Total puntuación: 67.78

Orden: 4NIF: B87026373 NESS ENERGY GESTION SL

Total criterios CJV: 13.16

Total criterios CAF: 44.6

Total puntuación: 57.76

Orden: 5NIF: B87348470 R2M Solution Spain SL

Total criterios CJV: 10.81

Total criterios CAF: 46.26

Total puntuación: 57.07

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **IDIC CONSULTING S.L.U** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva** así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **IDIC CONSULTING S.L.U** se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos por un precio de servicio por un precio de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (48.833,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.953,32 €)**, totalizándose la oferta en **CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (50.786,32 €)**, presenta:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Relación de los técnicos competentes adscritos al equipo técnico:
 - Redactor del proyecto.
 - Director de Obra
 - Director de Ejecución
 - Coordinador de Seguridad y Salud
- Compromiso a la presencia del Director de Obra en un tiempo máximo de 4 horas desde el requerimiento del responsable del Contrato.
- Compromiso a la presencia del Director de Ejecución y/o Coordinador de Seguridad y Salud en un tiempo máximo de 4 horas desde el requerimiento del responsable del Contrato.

Siendo las once horas y quince minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

Se hace constar que el contenido del presente Acta es provisional hasta que sea aprobado en los términos del art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME	01 INFORME TESORERIA EXP 218-2023- CMA.pdf	15257247151714405303
INFORME	02 INFORME CRITERIOS EVALUABLES FORMULAS EXP 259-2023- CMA.pdf	15257247504365603612
INFORME	03 INFORME	15257247715255531233

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250123651122107205 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

	CRITERIOS EVALUABLES FORMULAS EXP 03-2023-CMA.pdf	
INFORME	04 INFORME CRITERIOS EVALUABLES FORMULAS EXP 241-2023- CMA.pdf	15257247435735374314

La Operadora Administrativa

El Director General
de Contratación Pública

5 de marzo de 2024
C.S.V.:15250123651122107205

5 de marzo de 2024
C.S.V.: 15250123651122107205